

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 11-JD-1136-2017, contenido en el Punto Cuatro (04), Inciso 4.3, Literal c), del Acta No. JD-1136-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el nueve de noviembre de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.11-JD-1136-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el nueve de noviembre dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución, la documentación relativa a la aprobación de pago de intereses moratorios a la Empresa ELCOSA, por un monto de Doscientos Ochenta y Seis Millones Trescientos Ochenta y cuatro Mil Novecientos Setenta y Seis Lempiras con Cinco Centavos (L.286,384,976.05).

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 13 de marzo del 2017 la Gerencia General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), emite el oficio GG-339-2017, a la Gerencia General de la Empresa ELCOSA, mediante el cual se compromete al apgo de los intereses acumulados desde agosto del 2009 hasta el 31 de enero del 2017.

CONSIDERANDO (2): Que el 28 de febeo del 2017, el comité operativo emitió el Acta No.03/2017, contrato No.045/2014, donde resuelve lo siguiente “...PRIMERO: Los intereses moratorios al 28 de febrero de 2017 en el contrato de suministro de Potencia y energía, asciende a 286,384,976.05 lempiras...”

CONSIDERANDO (3): Que la Gerencia Financiera emite dictamen financiero mediante oficio GF-898-08-2017, de fecha 15 de agosto de 2017, concluyendo que la ENEE puede pagar dicha deuda parcialmente con el remanente del préstamo Bono Soberano L.195,000,000.00 y la diferencia se pagara una vez que la Secretaria de Finanzas autorice la colocación de Bonos para financiar los pasivos, basándose en lo estipulado en el artículo 58 del Decreto No.164-2016.

CONSIDERANDO (4): Que la Asesoría Legal emite dictamen legal A.L.173-8-2017, de forma favorable, mediante memorando AL-1953-08-2017-2017, de fecha 29 de agosto de 2017, con base en lo pactado en los contratos que suscribió con la ENEE.

POR TANTO:

En uso de sus facultades, con base en lo anteriormente expuesto y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la Republica; 1,5,6 (reformado). 7,8 ,48,54,76,116,120 y 122 de la Ley General de la Administración Publica; 1,3,19,22,23,24,25,27,29,72 y 148 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1349,1348,2292,2297 y 2301 Del Codigo Civil y

demás legislación aplicable, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.-

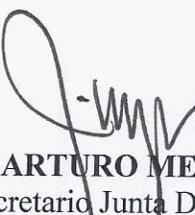
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el pago de intereses moratorios a la Empresa ELCOSA, por un monto de Doscientos Ochenta y Seis Millones Trescientos Ochenta y cuatro Mil Novecientos Setenta y Seis Lempiras con Cinco Centavos (L.286,384,976.05).

SEGUNDO: Autorizar a la Administración de la ENEE para que siguiendo el procedimiento establecido proceda.

TERCERO: La presente Resolución es de Ejecución Inmediata.- **COMUNÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.


JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA
Secretario Junta Directiva
ENEE

